

RESOLUCIÓN No. 730 DE FECHA MARZO 22 DE 2024

“Por la cual se deroga una Resolución de encargo, se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 y Resolución No. 0101 de 30 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta con lista de elegibles.

Que existen empleos vacantes que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que establece:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispuso respecto a la provisión de vacantes definitivas, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

RESOLUCIÓN No. 730 DE FECHA MARZO 22 DE 2024

“Por la cual se deroga una Resolución de encargo, se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”.

Que mediante el “*Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.*”, publicado en la página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/encargos-administrativos se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, de igual manera, en el mismo sitio web, se encuentran publicados los resultados del Análisis del Estudio de Planta, de las reclamaciones efectuadas durante el proceso, de la oferta a los funcionarios con derecho preferente a encargo de las vacantes unitarias y de la realización de las audiencias para la escogencia de dependencia, en los casos donde las ofertas fueron plurales, garantizando de esta forma la transparencia, la publicidad y la objetividad del proceso, con sujeción estricta a los parámetros establecidos legalmente y reglamentariamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con la Resolución 424 del 16 de febrero de 2024, la cual cobro firmeza el 5 de marzo de 2024, se encargó a la funcionaria LÓPEZ ESPAÑA DIANA PAOLA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1012349086, en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, ocurrencia No. 958, ubicado en la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Que la servidora LÓPEZ ESPAÑA DIANA PAOLA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1012349086, no tomo posesión del cargo de Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 958, ubicado en la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, para el cual se había nombrado a través de encargo, en atención a que con comunicación al correo electrónico el 29 de febrero de 2024 manifestó la no aceptación del encargo de tal manera es procedente derogar la Resolución 424 del 16 de febrero de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 el cual indica que:

“Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados...”*

Que la siguiente vacante, se publicó para ser provista mediante encargo:

RESOLUCIÓN No. 730 DE FECHA MARZO 22 DE 2024

“Por la cual se deroga una Resolución de encargo, se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

OCURRENCIA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
958	Profesional	Profesional Universitario	219	18	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	Vacante Definitiva

Que agotadas las etapas referidas atrás, conforme al procedimiento antedicho, y conforme a la selección realizada en la audiencia, según certificación expedida por la Oficina de Personal que se adjunta a la presente resolución, se constató que quien tiene el derecho a ser encargado (a) en dicho empleo es el servidor (a) público (a) SUAREZ SOTO ORLANDO Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79899645, quien ocupa el siguiente cargo:

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	UBICACIÓN
5	79899645	407	27	OFICINA DE PERSONAL

Que previo a lo anterior, se procederá a dar por terminado el encargo realizado al (a) funcionario (a) en mención a través de Resolución No. 2864 del 30 de noviembre de 2022, en el empleo Profesional Universitario, Código 219 y Grado 12, Ocurrencia No. 407, ubicado en el (la) OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD, con ocasión a su aceptación del empleo con denominación Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 958, ubicado en el (la) DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA mediante carta suscrita el 12 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución de encargo No. 424 del 16 de febrero de 2024 realizado a la funcionaria LÓPEZ ESPAÑA DIANA PAOLA Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1012349086, en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, ocurrencia No. 958, ubicado en la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA., en atención a que no tomó posesión del empleo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo realizado a SUAREZ SOTO ORLANDO Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79899645, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 12, Ocurrencia No. 407, ubicado en el (la) OFICINA DE

RESOLUCIÓN No. 730 DE FECHA MARZO 22 DE 2024

“Por la cual se deroga una Resolución de encargo, se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

TESORERÍA Y CONTABILIDAD, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a SUAREZ SOTO ORLANDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79899645, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 958, ubicado en DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA, hasta tanto sea provisto en forma definitiva.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del *“Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.”*

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al (la) funcionario (a) encargado (a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a Archivo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de marzo de 2024


CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

NOMBRE	CARGO	LABOR
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Profesional Contratista Oficina de Personal - 5110	Proyectó